FENOB	Universidad Nacional de Asunción FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	ORDEN DE SERVICIOS N° 11/2023	O.S. Institucional

Nivel de Entidad:	**Universidades Nacionales**		**Fecha de Emisión** 16 NOV. 2023
Entidad:	**Universidad Nacional de Asunción**		
Unidad Compradora (Código SICP)		**1521 - Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA**	
ID del Llamado:	**407.458**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHICULO Hyundai H1			
Proveedor:	**JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA**		**RUC: 1202077-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
2.11	Filtro de combustible	UNIDAD	1	Evento	1	84.734	84.734
8.5	Bujes de parrilla de suspensión (juego), según EETT del PBC	UNIDAD	1	Evento	4	403.000	1.612.000
8.6	Mano de obra	UNIDAD	1	Evento	2	217.000	434.000
8.7	Parrilla / rotulo de suspensión derecho, según EETT del PBC	UNIDAD	1	Evento	2	578.666	1.157.332
8.8	Mano de Obra	UNIDAD	1	Evento	1	186.000	186.000
8.9	Parrilla / rotulo de suspensión izquierdo, según EETT del PBC	UNIDAD	1	Evento	2	599.334	1.198.668
8.10	Mano de obra	UNIDAD	1	Evento	1	186.000	186.000
8.11	Ruleman cubo delantero (juego) según EETT del PBC	UNIDAD	1	Evento	4	289.334	1.157.336
8.12	Mano de obra	UNIDAD	1	Evento	2	124.000	248.000
10.1	Mano de obra por servicio de reparación de bomba inyector, según las EETT del PBC	UNIDAD	1	Evento	1	186.000	186.000
10.2	Mano de obra	UNIDAD	1	Evento	1	806.000	806.000
						TOTAL	**7.256.070**

SON GUARANÍES: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO		Desde: 16 NOV. 2023	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **Máximo 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio, por parte de la convocante**

LUGAR DE ENTREGA: En las dependencias de la Facultad de Enfermería y Obstetricia – Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de 7:30 a 12:00hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la **Orden de Servicio** o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	----------

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA. Mgtr. **ORLANDO ARTURO ESTIGARRIBIA RODAS C.I N° 3.476.849**, responsable designado.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	15	244	10	1	0	7.256.070
								TOTAL	**7.256.070**

JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA de Justo Daniel Valdez Medas Titular FIRMA PROVEEDOR	16 NOV. 2023 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Dr. María E. Florentín Director de Administración y Finanzas FENOB - UNA FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Preparado por:

Lic. Cynthya Torres
JEFE DE UOC

Verificado por:

Lic. Liliam Rosana Durand Arriola
CONTROL INTERNO